

Por el cual se crea el Programa de Posgrado de  
**ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN,**  
adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 025 de 2012 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que *"La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional."*

Que el Artículo 2.5.3.2.3.1 del Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, establece que las Instituciones de educación superior acreditadas de alta calidad, podrán ofrecer y desarrollar programas académicos de pregrado, especialización y maestría en cualquier parte del país, con sujeción a las condiciones de calidad establecidas en la ley.

Que el Artículo 13, Literal j), del Acuerdo 066 de 2005 establece, entre otras funciones del Consejo Superior, *"Crear y suprimir programas académicos, Sedes Seccionales, Facultades, Dependencias administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico"*.

Que a través del Acuerdo 025 de 2012 se reglamentan los estudios de Formación Posgraduada, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia:

Que mediante Acuerdo 052 de 2012 se estableció el Reglamento Estudiantil de Posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Que de acuerdo con el Lineamiento 2 Formación y Docencia, de acuerdo a las puestas, regionales, nacionales e internacionales del Plan Maestro Institucional 2015 - 2026, se plantea el fortalecimiento de los Programas de Posgrado mediante la creación de nuevos programas, el fortalecimiento de la investigación y la articulación curricular entre los programas de pregrado y posgrado.

Que la creación de programas de posgrado y el fortalecimiento de la investigación forman parte integral de la Acreditación Institucional.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con un Programa de Pregrado en Ingeniería Civil, con Registro calificado según Resolución No. 013460 del 14 de Agosto de 2018, lo cual constituye un sustento para la creación del programa de Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción.

Que la creación del programa de posgrado de Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción se origina por iniciativa del Grupo de Investigación en Ingeniería Civil y Ambiental – GICA y del Grupo de Investigación en Ingeniería Sísmica y Amenazas Geoambientales - GIISAG.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con grupos de investigación propios y alianzas con otros grupos del orden nacional e internacional, escalafonados en COLCIENCIAS y en otras plataformas de información; con líneas de investigación relacionadas con la Ingeniería civil y ambiental, relacionados con los Proyectos de Construcción y el currículo, y con una amplia experiencia y trayectoria en el campo investigativo.

Que el programa de posgrado de Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 60 del Acuerdo 066 de 2005 y la normatividad vigente, y de esta manera responde a las necesidades sociales, culturales y tecnológicas, del entorno y fortalece las áreas específicas del conocimiento.

Que el programa de posgrado de Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción cuenta con el estudio y aprobación académica, financiera y jurídica, que asegura su sostenibilidad: en talento humano, en infraestructura física y en dotación bibliográfica.

Que el Comité de Currículo de la Escuela de Ingeniería Civil, según Acta No. 15 de 22 de septiembre del 2017, determinó presentar ante el Consejo de Facultad de Ingeniería el proyecto de creación del Programa Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción,

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería, en sesión 25 del 7 de noviembre de 2018, determinó recomendar ante el Consejo Académico, el proyecto de creación del Programa de Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción.

Que el Consejo Académico, en sesión 03 del 12 de febrero de 2019, determinó recomendar ante el Consejo Superior, el proyecto de Acuerdo "Por el cual se crea el Programa de posgrado de Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante comunicación del 14 de febrero de 2019, la Dirección Jurídica dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante comunicación del 18 de febrero de 2019, la Dirección de Planeación dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante certificación de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, la Dirección de Planeación dio viabilidad al presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,



**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.-** Crear el Programa de Posgrado de Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**ARTÍCULO 2.-** Características generales del programa:

La ficha técnica del programa de Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción es la siguiente:

<b>Nombre del Programa:</b>	Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción
<b>Facultad:</b>	Ingeniería
<b>Sede del Programa:</b>	Tunja
<b>Título que Otorga:</b>	Especialista en Gerencia de Proyectos de Construcción
<b>Modalidad:</b>	Presencial
<b>Norma Interna de Creación:</b>	Acuerdo
<b>Número de Créditos Académicos:</b>	24 créditos
<b>Periodicidad de Admisión:</b>	Por semestre, según demanda
<b>Área de Conocimiento Principal:</b>	Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines
<b>Áreas de Conocimiento Secundarias:</b>	Ingeniería Civil y afines
<b>*Campo Amplio</b>	Ingeniería, Industria y Construcción
<b>Duración</b>	2 semestres
<b>Valor de la matrícula:</b>	Seis (6) SMMLV
<b>Número máximo de admitidos por cohorte</b>	30 estudiantes

**PARÁGRAFO:** Las demás obligaciones económicas estipuladas por la universidad serán las establecidas en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 3.-** La admisión al programa de Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción, se regirá por lo establecido en el Acuerdo 052 de 2012, o la norma que lo modifique o sustituya.

**ARTÍCULO 4.-** Para garantizar la sostenibilidad financiera, el programa Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción hará apertura de una cohorte si el número de matriculados es igual o superior al punto de equilibrio establecido por la instancia correspondiente.

**ARTÍCULO 5.-** El estudiante de la Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción deberá haber aprobado la totalidad del plan de estudios para optar al título.

**ARTÍCULO 6.-** Para obtener el título de Especialista en Gerencia de Proyectos de Construcción, el estudiante deberá cumplir con lo establecido en el Acuerdo 019 de 2018, o la norma que lo modifique o sustituya.

**ARTÍCULO 7.-** El Consejo Académico aprobará, mediante resolución, previamente recomendada por el Consejo de Facultad de Ingeniería, el Proyecto Académico Educativo, PAE, del programa de Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción.

**ARTÍCULO 8.-** El programa deberá realizar los procesos de autoevaluación y aseguramiento de la calidad, según los requerimientos nacionales, contenidos en el Decreto 1075 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya y los institucionales, contenidos en el Acuerdo 070 de 2015 o las normas que los modifiquen o sustituyan.

**ARTÍCULO 9.-** El programa de Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción, será administrado por la Facultad de Ingeniería y en forma específica por la Escuela de posgrados de la Facultad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 025 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.

**ARTÍCULO 10.-** El programa de posgrado de Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción, creado por el presente Acuerdo, se ofrecerá una vez se obtenga el Registro Calificado correspondiente.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Tunja, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2019.



**JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES**  
Presidente



**MÓNICA EDELMIRA RAMÍREZ GONZÁLEZ**  
Secretaria

Proyectó: Escuela de Posgrados de Ingeniería.